

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 3 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Publicada en la Gaceta de Madrid la R. O. del Ministerio de Hacienda de 28 del actual que se halla inserta en BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día de ayer, relativa a la regularización de los precios de carbones sobre vagón en la estación de partida, y encomendada a esta Junta provincial la misión de fijar los que han de regir en esta provincia de los destinados para uso domésticos, después de adquirir los datos necesarios para ello, por unanimidad se ha acordado señalar los siguientes:

- Galleta, unidad de 40 kilos, 3,05 pesetas.
- Cribado, ídem ídem, 3,05 pesetas.
- Menudo, ídem ídem, 2,65 pesetas.
- Granza, ídem ídem, 2,65 pesetas.
- Cok de hornos para uso doméstico, ídem ídem, 3,45 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que los señores Alcaldes de esta provincia, a su

vez, lo hagan por bandos en sus respectivos términos municipales, con objeto de que lleguen inmediatamente al consumidor los beneficios de tal medida.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, dada la importancia del asunto, prestarán al mismo toda la actividad y energía necesarias a fin de que se lleve a efecto lo dispuesto en la presente circular, advirtiéndoles que si para ello se presentasen dificultades de cualquiera clase que sean elevarán con toda urgencia consulta justificada a esta Junta provincial, que la resolverá con toda diligencia.

Santander 2 de diciembre de 1916.

El Gobernador interino-Presidente,

José Massa.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo

JUNTA DE TRANSPORTES MARITIMOS

La Junta de Transportes marítimos ha acordado lo siguiente:

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento para la ejecución de la ley llamada de Subsistencias de 11 del corriente, la Junta de Transportes marítimos propone poner en práctica los siguientes acuerdos para la regularización del tráfico de cabotaje, limitándose hoy al correspondiente al carbón, pues para los demás artículos se acordarán sucesivas fórmulas.

1.º La Marina mercante de cabotaje nacional transportará desde los puertos asturianos el carbón procedente desde la cuenca asturiana que se necesite llevar a los puertos del litoral.

2.º Los carbones destinados al abastecimiento de usos ecomésticos serán transportados desde los puertos asturianos a los del litoral con arreglo a las siguientes tarifas de fletes para transportes de carbón de uso doméstico: Barcelona, 23 pesetas; Santander, 9; Bilbao, 12; Galicia, 14; Cádiz, 19; Sevilla, 20; Cartagena, 21; Valencia, 21.

3.º Las industrias que por circunstancias especiales hayan sido tasadas y las que se consideren en condiciones de utilizar los beneficios de tarifa reducida, con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de 3 de marzo de 1916, lo solicitarán de la Junta de Transportes Marítimos, la que resolverá sin ulterior recurso la cuantía del flete con relación a la tasa del producto.

4.º Todo transporte que haya de hacerse con arreglo a lo preceptuado en los artículos anteriores deberá solicitarse de la Junta de Transporte Marítimos, que tramitará la petición y resolverá sobre ella de acuerdo con lo establecido en el Real decreto referido de 3 de marzo de 1916.

5.º La Junta de Transportes Marítimos fijará los plazos máximos para la carga y descarga de las mercancías conducidas a flete reducido, y la penalidad del pago de estadías que proediere, lo que se hará constar en las pólizas del fletamento, sin perjuicio del derecho que tenga el condenado a satisfacerlas de repetir contra quien estime que a su vez, por la relación que le une al hecho que produjo la estadía, deba indemnizarle.

6.º Con objeto de vigilar abusos y evitarlos, dada la experiencia observada en la Junta de Transportes marítimos, los navieros tendrán eficaz intervención para fiscalizar la distribución del carbón conducido a flete reducida y poder denunciar todo fraude, así en cuanto afecta al uso en que se haya utilizado el combustible, como en cuanto a su precio y destino, a fin de que se cumplan las disposiciones que dicte dicha Junta y puedan aplicarse a los infractores las sanciones que determina la ley.

7.º Los barcos que presten el servicio de transporte de carbones a fletes reducidos que conceda la Junta de Transportes marítimos, gozarán de derecho de preferencia para la carga y descarga.

8.º A fin de organizar el servicio que se establece en estas bases, la Junta de Transportes marítimos recabará del señor Ministro de Fomento envíe a los puertos asturianos un delegado de su autoridad que, oyendo a los señores representantes designados al efecto, de los navieros, Compañías de ferrocarriles, mineros y Juntas de obras del Puerto, dicten las disposiciones necesarias.

9.º La Junta de Transportes marítimos estima que, aceptadas estas bases, puede comenzarse a practicar el servicio a que se refieren inmediatamente, para lo cual debe anunciarse a los señores dueños de minas de la cuenta de Asturias, para que formulen sus peticiones a dicha Junta, y en las que tendrán que indicar la cantidad de carbón que necesiten transportar, procedencia del mismo, si no fuera del solicitante la mina que lo produce, fecha y puerto de embarque y desembarque, consignatario del carbón y uso a que se destina, sujetándose, en caso de falsedad o infracción de la declaración prestada, a la sanción penal que establecerá la Junta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del citado Real decreto de 3 de marzo de 1916.

Madrid, 27 de noviembre de 1916.—El Director general, interino, de Comercio, Presidente, Estanislao D'Angelo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Carbunco bacteriano	Cabuérniga	Dos	»	»	»	»	
Idem	San Vicente de la Barquera	Tres	»	»	»	»	
Perineumonía contagiosa	Laredo	Dos	»	»	»	»	
Idem	Reinosa	Campó de Suso	5	2	3	2	
Idem	Santander (Este)	Capital	»	1	»	»	
Idem	Idem (Oeste)	Dos	»	»	»	»	
Idem	Santoña	Dos	1	»	»	»	
Idem	Torrelavega	Reocín	»	»	»	»	
Idem	Villacarriedo	Villacarriedo	»	»	»	»	
Influenza	Torrelavega	Torrelavega	3	»	1	»	
Sarna	Potes	Camaleño	10	10	»	»	
			19	14	28	2	
		SUMA.....					

Santander 30 de septiembre de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
3	746	Los Corrales de Besaya.....	Don José Tezanos Ruiz, guardia municipal jurado.....	64	De armas gratuita.
»	747	Castro Urdiales.....	» Saturnino Zatón.....	31	De caza.
»	748	Guriezo.....	» Angel S. Martín.....	36	Idem.
»	749	Cóbreces.....	» Eusebio Gómez Zabala.....	31	Idem.
»	750	Villayuso (Cieza).....	» Faustino Lasarte.....	55	Idem.
»	751	Los Corrales.....	» Manuel Quijano de la Colina.....	38	Idem.
»	752	Santander.....	» G. Humberto Santos Alcalde.....	34	Idem.
»	753	Idem.....	» Gregorio Merino.....	29	Idem.
4	754	Molledo.....	» Nicolás Ceballos Pérez.....	26	Idem.
»	755	Peñacastillo.....	» Eulogio Palazuelos.....	33	Idem.
»	756	Idem.....	» José Argüeso Sandi.....	33	Idem.
»	757	Astillero.....	» Eduardo Torre.....	30	Idem.
»	758	Castro Urdiales.....	» Juan Tomás Ulacia.....	38	Idem.
»	759	Idem.....	» Fernando Díez.....	52	Idem.
6	760	Astillero.....	» Enrique G. Camino Bolívar.....		Idem.
»	761	Barreda.....	» Eugenio Haster.....	41	Idem.
»	762	Udias.....	» Onofre Caso García.....	58	Idem.
»	763	Torrelavega.....	» José de Argümosa.....	36	Idem.
»	764	La Puente.....	» Luciano Gutiérrez.....	27	De uso de armas.
»	765	Laredo.....	» Joaquín Carrera Landa.....	62	De caza.
»	766	San Miguel de Aras (Voto).....	» Carlos de la Maza.....	58	Idem.
»	767	Torrelavega.....	» Manuel Sandi Serna.....	23	Idem.
7	768	Santander.....	» Rafael Fernández Arriola.....	51	De uso de armas.
»	769	Otañes.....	» Ricardo Ruiz Capillas.....	31	De caza.
»	770	Reinosa.....	» José Alonso Fernández.....	52	Idem.
»	771	Castro Urdiales.....	» Antonio Helguera.....	59	Idem.
8	772	Potes.....	» Santos de Miguel.....	31	Idem.
»	773	Santander.....	» Salustiano Conde.....	71	Idem.
»	774	Ruiseñada.....	» Jesús Iglesias Sánchez.....		De uso de armas.
»	775	Castro Urdiales.....	» José Herrán Llave.....	51	De caza.
9	776	Alceda.....	» Virgilio Martínez Montes.....	33	Idem.
»	777	Astillero.....	» Alejandro Hánchez.....	41	De uso de armas.
»	778	Santander.....	» Faustino Cantolla.....	31	Idem.
»	779	Molledo.....	» Manuel Bueno Martínez.....	45	De caza.
10	780	Santander.....	» Rafael Martínez.....	34	De uso de armas.
»	781	Selaya.....	» Manuel Abascal.....	44	De caza.
»	782	Rasines.....	» Ramón González Madrazo, guarda particular jurado.....		De armas gratuita.
»	783	Astillero.....	» Casimiro Tijero Aguirre.....	40	De caza.
»	784	Idem.....	» Casimiro Tijero Noriega.....	18	Idem.
»	785	Ribamontán al Mar.....	» Agustín Fernández Llama.....		Idem.
11	786	Bezana.....	» Bonifacio Reigadas.....	27	Idem.
»	787	Laredo.....	» Luciano Pagoaga.....	21	Idem.
»	788	Santander.....	» Enrique Irureta.....	39	Idem.
»	789	Suesa.....	» José Manuei Cagigal.....	30	Idem.
»	790	Astillero.....	» Antonio Lombó.....	32	Idem.
13	791	Nueva Montaña.....	» Ildefonso Aranguren.....		De uso de armas.
»	792	Castro Urdiales.....	» Antonio Domínguez.....	50	De caza.
»	793	Idem.....	» Rafael Loyo.....	28	Idem.
»	794	Arenas.....	» Bernardino Casanova.....	36	De uso de armas.
»	795	Santander.....	» Manuel Flórez Estrada.....	50	De caza.
»	796	Idem.....	» Gregorio del Real.....	37	Idem.
»	797	Idem.....	» Cándido Navedo.....	50	Idem.
14	798	Santa Olalla.....	» José González Bengochea.....	36	De uso de armas.
15	799	Reinosa.....	» Antonino Gutiérrez Calleja.....	24	De caza.
»	800	Torrelavega.....	» José Antonio Sánchez Bilbao.....	26	Idem.

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
15	801	Torrelavega	Don José Pereda Albisu	29	De caza.
»	802	Santander	» José Mallol López		De uso de armas.
16	803	Guriezo	» Antonio Aguilera	48	De caza.
»	804	Reinosa	» Gregorio Gato Alonso	25	Idem.
»	805	Ontón	» Isaac Arano	27	Idem.
17	806	Sierrapando	» Nemesio Bolado	35	Idem.
»	807	Torrelavega	» Ezequiel Cabrillo	30	Idem.
18	808	Santander	» Jesús Ruiz Ruiz	39	De uso de armas.
»	809	Idem	» Jenaro R. Lasso de la Vega	40	Idem.
»	810	Sobremazas	» Antonio Rucabado Ruiz	40	Idem.
»	811	Idem	» Adolfo Pino Cifrián	41	Idem.
»	812	Ramales	» Antonio García Piedra	40	De caza.
»	813	Santa María de Cayón	» Manuel Penagos Mazo	23	Idem.
»	814	Muriedas	» Demetrio Asensio	48	De uso de armas.
»	815	Arnuero	» León González Díez		Idem.
»	816	Santander	» Elías Carrera	35	De caza.
»	817	Hoz	» Amando Ruiz	33	De uso de armas.
»	818	Soncillo	» Enrique Molinero	37	Idem.
20	819	Renedo	» Guillermo Santos	34	De caza.
»	820	Revilla	» Paulino Valle Ramos	20	Idem.
21	821	León	» Pedro Saniago de la Torre	53	Idem.
»	822	Penagos	» Carlos Fernández Zabala, guardia municipal de dicho Ayuntamiento.		De armas gratuita.
»	823	Cabezón de la Sal	» Tomás Ordóñez Pascual		De caza.
22	824	Maliaño	» Faustino Rivas Sesma	25	De uso de armas.
»	825	Hermosa	» Felipe Lombo Castañeda	32	De caza.
»	826	Pontones	» José María Agüero Cagigal	27	Idem.
»	827	Muriedas	» Vicente Cortázar	26	Idem.
23	828	Setares	» Benito de Olaide	47	Idem.
»	829	Idem	El mismo	47	De uso de armas.
»	830	Camargo	Don Isidoro García	31	De caza.
24	831	Baró	» Ricardo Gómez de Enterría	27	Idem.
»	832	Espinama	» Lino González Pérez	49	Idem.
»	833	Peñacastillo	» Jesús Salas Bezanilla	35	Idem.
»	834	Ontaneda	» Fernando Bustillo	27	De uso de armas.
»	835	Luena	» Agapito Gómez Conde	30	De caza.
»	836	Los Corrales	» Venancio García Fernández	37	Idem.
»	837	Arenas	» Antonio de Ceballos y de Hornedo	27	Idem.
25	838	Corconte	» Manuel López Gutiérrez		Idem.
»	839	Idem	» Francisco González Lucio		Idem.
»	840	Santander	» Emilio del Río	50	Idem.
»	841	Guriezo	» Antonio Pedrera Pedrera	54	Idem.
»	842	Santander	» Leonardo Blanco	50	Idem.
»	843	Idem	» Manuel Bringas Zorrila	40	Idem.
»	844	Idem	El mismo	40	De uso de armas.
26	845	Riotuerto	Don Beniano Señeriz	41	Idem.
27	846	Molleda	» Venancio Merodio	29	De caza.
28	847	Santander	» José López	37	Idem.
»	848	Idem	» Jesús Vela	27	Idem.
»	849	Idem	» Francisco del Castillo	47	Idem.
»	850	Idem	» Ramón del Castillo	32	Idem.
»	851	Idem	» Gabriel de Huidobro	44	Idem.
»	852	Barrio Pando	» Manuel Rivas	47	Idem.
»	853	Santander	» Mariano G. Zumelzu		Idem.
29	854	Idem	» Ignacio Ruiz		Idem.
»	855	Castro Urdiales	» Juan Francisco Zárate	36	Idem.
»	856	Igollo	» Arturo Zamanillo	40	Idem.
30	857	Ampuero	» Maximiano Santiago	55	Idem.
»	858	Laredo	» Manuel Basoa	23	Idem.
»	859	Polanco	» José María González	18	Idem.
»	860	Udalla	» Eloy Fernández Landa	44	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander 30 de noviembre de 1916.—El Gobernador interino, José Maesa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo período de reunión semestral ordinaria de 1916.

Sesión inaugural de 7 de noviembre

Abierta a las doce, bajo la presidencia del señor Gobernador civil y con asistencia de 17 señores Diputados, se dió lectura del decreto de segunda convocatoria, publicada por el BOLETIN OFICIAL de 30 de octubre último, y de los artículos de la ley Provincial pertinentes al acto.

El señor Gobernador civil, en nombre del Gobierno de S. M., declara abierto el actual período de reunión semestral y se ausenta del salón, suspendiéndose por tal motivo la sesión por breves momentos.

Reanudada ésta bajo la presidencia del señor García Morante, se lee el acta de la sesión ordinaria de 10 de mayo último y la extraordinaria de 21 de agosto próximo pasado, quedando aprobadas por unanimidad.

Se da cuenta de la Memoria que presenta la Comisión provincial y se acuerda que los asuntos comprendidos en en la misma pasen a las respectivas Comisiones.

Se acuerda que el número de sesiones, además de la presente, sea el de tres, prorrogables en el caso de que así lo exijan los servicios, señalando la hora de las quince para su celebración.

Se señala como orden del día para la sesión próxima los asuntos que despachen las respectivas Comisiones.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 15 de noviembre

Abierta a las quince, bajo la presidencia de don José María Gutiérrez Calderón, Vicepresidente de la excelentísima Diputación, con asistencia de 16 señores Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concede al capellán del Hospital, don Valentín Fernández, el aumento de sueldo que tiene solicitado, asignándole para el presupuesto próximo 1.500 pesetas anuales.

A la conserja de la Escuela Normal de Maestras 365 pesetas para casa habitación.

Al director del Observatorio Meteorológico de Monte Igüeldo, don Pedro Orolaga, 750 pesetas anuales.

Se conceden 250 pesetas de gratificación anuales a cada una de las profesoras especiales de la Escuela Normal de Maestras doña Rosina Domenech, doña Pilar Moroso y doña Isidra Mogollón.

Se accede a lo solicitado por don José Gutiérrez Argu-mosa, don Daniel López Llama y don Enrique Peira, concediéndoles el quinquenio a partir desde 1.º de enero de 1917.

Igualmente se concede el quinquenio a los tipógrafos de la imprenta provincial.

Se desestiman la petición del director de la Escuela de Náutica para que se conceda una gratificación al oficial de Secretaría y se dote el Establecimiento de material y mobiliario; la del director de la Escuela de Artes y Oficios solicitando que se aumente la consignación de gastos de material, y la de los porteros y celadores de la Casa de Caridad pidiendo aumento de sueldo. También se desestima la solicitud de la directora de la Escuela Normal de Maestras para que se adquiera un solar contiguo al edificio y que se construya un nuevo pabellón, por el gasto considerable que representarían estas obras para el actual año.

A la instancia de los señores Hijos de Luis García reclamando el pago de intereses por las cantidades que se les adeuda por el suministro de pan a los establecimien-

tos de Beneficencia, se les reconoce el derecho y se autoriza al señor Presidente para realizar gestiones amistosas a fin de llegar a un arreglo.

Se aprueban los acuerdos que, previa declaración de urgencia, adoptó la Comisión provincial durante los meses de mayo a noviembre inclusive, correspondientes a la sección de Hacienda.

Se da cuenta del proyecto de presupuesto para el próximo año de 1917, quedando sobre la Mesa.

Se autoriza a doña Paz González para asistir a las clínicas del Hospital a perfeccionarse en los estudios de profesora en partos.

Se aprueban los pliegos de condiciones para las subastas de bagajes y suministro de víveres a los establecimientos de Beneficencia en el primer semestre de 1917, autorizando a la Comisión provincial para celebrar dichas subastas y la adjudicación.

Se aprueban varias cuentas de estancias de dementes pobres en el Manicomio de Valladolid, de carbón para los establecimientos de beneficencia y víveres para los mismos.

Se remitirá al señor Gobernador civil el estado mensual de ingresos y defunciones en la Inclusa provincial.

Que se recluya en el Manicomio de Valladolid una demente de Villaescusa.

Se accede a lo solicitado por Ricardo Sáinz entregándole su hijo Joaquín, que se halla recluido en el Manicomio de Valladolid.

Se aprueba el presupuesto de gastos menores de la prisión correccional para el presente mes.

Se acuerda prestar su aprobación a la cuenta que presenta el Diputado-inspector de la tropa de Exploradores y banda de música infantil de la Casa de Caridad, don Tomás Agüero, de gastos e ingresos de la misma desde primero de noviembre de 1915 a 10 del actual.

Se aprueban los acuerdos que, previa declaración de urgencia, adoptó la Comisión provincial durante los meses de mayo al mes actual inclusive, correspondientes a la sección de Beneficencia.

Se da cuenta de los proyectos de reglamento para el régimen y administración del Hospital provincial y Casa de Caridad, dejándolos sobre la mesa.

En vista de las razones expuestas por la Comisión provincial de Valladolid, se acuerda acceder al aumento de veinticinco céntimos diarios en la pensión que se satisface en el Manicomio de dicha provincia por los dementes pobres de la de Santander, consignando al efecto en el presupuesto para el próximo año la cantidad de 17.611,25 pesetas a que se supone ascenderá el referido aumento, y que las Comisiones de Hacienda y Beneficencia practiquen las gestiones que juzguen necesarias con la Diputación de Valladolid para que no se altere el importe de las estancias que en la actualidad se pagan, o en otro caso, que se estudie la conveniencia de trasladar a los enfermos a otro establecimiento.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 16 de noviembre

Abierta a las quince, bajo la presidencia de don José María Gutiérrez Calderón, Vicepresidente de la Excma. Diputación, con asistencia de catorce señores Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda la enajenación de las láminas que se poseen del empréstito municipal y de los solares propiedad de la Diputación en el ensanche de Maliaño y del antiguo teatro, solicitando del Ministerio de la Gobernación la excepción de subasta, y en caso de ser denegada, que se proceda a celebrarla de nuevo con sujeción al pliego de condiciones que rigió para la del 20 de agosto de 1914.

Se desestiman las instancias que presentan don Nicolás Rueda, don Julio Pradera, don Paulino Gutiérrez y don Jacinto Fernández proponiendo el arrendamiento del solar del teatro Principal.

Será acogido en la Inclusa el niño José Lino Quintana y en la Casa de Caridad el impedido de Cabezón de la Sal Domingo Uruve.

Se conceden 1.000 pesetas con destino a la repoblación de vides y formación de viveros para repoblar las viñedos filoxerados en la región de Liébana.

Se acuerda designar vocales propietarios de la Comisión mixta de Reclutamiento para el próximo año de 1917 a don Tomás Agüero y don Aureo Gómez Setién y suplentes a los señores don Emilio de Alvear y don Francisco de la Torre.

Se conceden 2.000 pesetas de subvención a la Asociación de Ganaderos de Santander.

Se conceden varias pensiones para estudios de pintura, música, escultura y canto.

Se desestiman varias instancias pidiendo subvenciones para estudios de pintura y para establecer una academia en esta capital de enseñanza gratuita de corte y confección de ropas de señora.

Se aprueban los acuerdos que, previa declaración de urgencia, adoptó la Comisión provincial durante los meses de mayo al mes actual inclusive, correspondientes a la sección de Fomento.

Se acuerda publicar en el BOLETIN OFICIAL el reglamento para la concesión de pensiones para dedicarse a estudios de bellas artes.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 17 de noviembre

Abierta a las quince, bajo la presidencia de don José María Gutiérrez Calderón, Vicepresidente de la excelentísima Diputación provincial, con asistencia de trece señores Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se desestiman las peticiones formuladas por varios vecinos de El Barcenal y Gandarilla, del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, y de Cudón, en el de Miengo, pidiendo se les conceda alguna cantidad para indemnizarles de las pérdidas que sufrieron en sus cosechas con los temporales del mes de julio último.

Se conceden 500 pesetas al Ayuntamiento de Molledo para ayuda de los gastos que ha ocasionado la construcción de un camino de Portolín a Silió.

A petición de Rufina Echevarría se acuerda entregarle su hijo acogido en la Inclusa provincial.

Se autorizó al director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Se desestima una instancia suscrita por los profesores auxiliares gratuitos de la Escuela provincial de Artes y Oficios pidiendo se les conceda alguna remuneración por sus servicios.

Vistos los proyectos de Ordenanzas municipales formados por los Ayuntamientos de Villafufre y Castañeda para el régimen interior de sus respectivos términos, se acuerda prestarles su aprobación.

Se concede autorización al Ayuntamiento de Villacarriedo para litigar, reivindicando judicialmente varios terrenos comunales.

Se acuerda no mostrarse parte, reservándose el derecho a intervenir en las actuaciones cuando se crea conveniente y durante su tramitación, en el recurso contencioso-administrativo promovido por los médicos de guardia del Hospital, señores Pereda Elordi y Erasun Jiménez, contra

lo resuelto por esta Corporación dejando sin efecto la facultad de ascender a médicos de visita.

Se desestima la instancia de don Casto Campos Corpas pidiendo se le nombre archivero de esta Corporación.

Se acuerda que pase a prestar sus servicios, con carácter interino, a la Escuela de Náutica el portero de la Casa de Caridad don Florencio San Emeterio.

A propuesta del señor Presidente se acuerda celebrar tres sesiones más con carácter prorrogable.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 22 de noviembre

Abierta a las quince, bajo la presidencia de don Juan Antonio García Morante, asistiendo diecisiete señores Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente da cuenta de las gestiones practicadas en Madrid en unión de otros comisionados para conseguir se aumente la consignación del puerto de Santander.

Serán recluidos en el Manicomio de Valladolid un demente de Campoo de Yuso y otro de Piélagos.

Se admite en la Casa de Caridad un niño de Santander y un desvalido de Valderredible, y en la Inclusa tres niños de Marina de Cudeyo.

Se autoriza a Francisca Ruiz para que pueda prohijar al niño expósito Frigidio.

Se concede 183 pesetas de aumento de sueldo anual a los ordenanzas de esta Diputación Francisco Umbria y Luis Puente Molinillo.

Se desestima la instancia de don Bernardo T. Martín solicitando se le conceda aumento de la dotación que percibe por la enseñanza de niños ciegos y sordo-mudos.

Se acuerda que una Comisión de señores Diputados, en unión de otra de Concejales del Ayuntamiento de esta capital, estudien la manera de poder incluir en sus presupuestos cantidad alguna con destino a la construcción de una cárcel en esta capital.

Se desestima una comunicación que dirige el inspector provincial de Sanidad pidiendo que se incluya en el presupuesto la cantidad de 6.000 pesetas con destino a la creación de un Instituto de Higiene.

Se desestima la petición de los porteros de la Escuela de Artes y Oficios en la que solicitan se les aumente la consignación que perciben por sus servicios.

Se acuerda no cobrar pensión alguna a los 25 niños que la Asociación de Caridad de Santander tiene asilados en las Casas provinciales de Beneficencia.

Se desestima la instancia de la Representación del Tiro Nacional en esta capital en la que solicita le anticipe esta Diputación 15.000 pesetas para la adquisición de un campo de tiro.

Se autoriza a la Comisión provincial para que resuelva la proposición de los señores Zamanillo y Lloreda respecto a conceder una subvención a don Mateo Escagedo.

Se acordó, por mayoría, declarar válido el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal de Miera, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Se desestimó, por improcedente, la instancia de don Emilio Revuelta y otros industriales de Torrelavega contra acuerdo del Ayuntamiento que señaló en su presupuesto para 1916 como ingreso en el concepto de arbitrio provincial sobre el vino, la cantidad de 17.942,45 pesetas, ya que se trata de una consignación contra la que no se ha reclamado a su debido tiempo.

Se aprueban los acuerdos que, previa declaración de urgencia, adoptó la Comisión provincial durante los meses de mayo al mes actual inclusive, correspondientes a la sección de Gobernación.

Vista la instancia de don Aurelio Eguizábal, solicitando se le nombre jefe de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, por reunir las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento del Cuerpo de Contadores de 23 de agosto último, se acuerda quedar enterada.

Y se levantó la sesión.

Sesion de 23 de noviembre

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor García Morante, asistiendo 14 señores Diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprueba una proposición del señor Presidente para subvencionar la red telefónica que se proyecta construir en esta provincia y cuyo importe asciende a 987.451,88 pesetas, haciéndose necesario para ejecutar las obras que las Diputaciones auxilien al Estado en condiciones que se juzguen favorables, para lo cual se aprueban las condiciones siguientes:

1.º Se subvencionará con el 15 por 100.

2.º Dicha subvención figurará durante seis anualidades en los presupuestos provinciales.

3.º A cuenta del total importe se incluirá en el presupuesto de 1917 la cantidad de 20.000 pesetas, y

4.º En el caso que las obras no se realicen durante el año 1917 quedarán las 20.000 pesetas reservadas en la Depositaria provincial para entregarlas al Estado a su debido tiempo.

Será recluso en el Manicomio de Bermeo un demente de Laredo.

Queda admitido en la Casa de Caridad un niño de Santander y en la Inclusa dos de Bárcena de Cicero.

Se consignarán en el presupuesto para el año próximo 1.500 pesetas que se acordó en el año anterior conceder de subvención al grupo telefónico de Castro Urdiales.

Se conceden, en concepto de gratificación, a doña Isidra Mogollón, doña Rosina Domenech y doña Pilar Moroso, profesoras especiales de la Escuela Normal de Maestras, la cantidad de 62,50 pesetas a cada una por el cuarto trimestre del actual año.

Se nombra oficial de tercera clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, al auxiliar de esta Corporación don Arturo Ruiz Somavilla, y a la vez se le concede el derecho a percibir desde el próximo año de 1917 el quinquenio de 375 pesetas anuales.

En vista de lo manifestado por el director de la Escuela de Comercio, se acuerda disponer que se consigne 1.500 pesetas para completar las 3.500 que corresponden para gastos de material de enseñanza de dicha Escuela, en atención a los muchos gastos que a tal fin se originan.

Se comunicará al señor Gobernador que figura incluida en presupuesto la cantidad necesaria para gastos de material de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública.

Fué desestimada la instancia de la portera de la Escuela Normal de Maestras pidiendo se la conceda una cantidad como indemnización para casa habitación.

Que se dirija al Excmo. Ayuntamiento de esta capital una comunicación recordándole que incluya en su presupuesto para 1917 la cantidad de 33.625 pesetas que le corresponden satisfacer para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestras y Escuela de Comercio de esta capital.

Se acordó comunicar a los Ayuntamientos que estando próximo a su terminación el concierto celebrado para el pago del arbitrio provincial sobre el vino, se procederá a revisar esos conciertos para establecerlos de nuevo.

Fué aprobado el reglamento para el régimen interior del Hospital provincial de San Rafael y Casa de Caridad y disponer que, una vez que se haga la tirada de los ejem-

plares en la imprenta de la Casa de Caridad y se distribuyan convenientemente, se pongan en vigor, y empezarán a regir en dichos establecimientos, quedando derogado el reglamento actual del Hospital.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto para 1917, en la forma siguiente:

INGRESOS

Capítulo 4.º—Contingente provincial	976.500,75	ptas.
Id. 5.º—Instrucción pública	37.125,00	»
Id. 6.º—Beneficencia	30.944,90	»
Id. 7.º—Ingresos extraordinarios	6.650,00	»
Id. 8.º—Arbitrios especiales	91.492,64	»
TOTAL	1.142.713,29	ptas.

GASTOS

Capítulo 1.º—Admón. provincial	85.626,00	ptas.
Id. 2.º—Servicios generales	18.750,00	»
Id. 3.º—Obras obligatorias	68.790,89	»
Id. 4.º—Cargas	117.258,50	»
Id. 5.º—Instrucción pública	169.771,02	»
Id. 6.º—Beneficencia	574.526,88	»
Id. 7.º—Corrección pública	8.100,00	»
Id. 8.º—Imprevistos	15.000,00	»
Id. 12.º—Otros gastos	84.890,00	»
TOTAL	1.142.713,29	ptas.

También se aprueba por unanimidad la partida del capítulo de Ingresos que representa el contingente a repartir entre los Ayuntamientos de la provincia por la cantidad de 976.500,75 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, dándose por terminado el presente período de reunión semestral.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente ley Provincial, se inserta el precedente extracto de las sesiones de esta Corporación, para que obtengan la publicidad necesaria a los fines legales procedentes.

Santander 27 de noviembre de 1916.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario, Antonio Posadilla Blanco.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Pesquera.—Fiscal municipal suplente, don Lucas Fernández Cuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 27 de noviembre de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 2030-265

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Voto, Partido judicial de Laredo, ha sido solicitado por don Bernardino Rivero Ruiz.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 1.º de diciembre de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 2052-266

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de octubre.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la anterior y un plano para construir un local para Escuela en Tanos.

Aprubar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de agosto y septiembre.

Varias cuentas de servicios municipales son igualmente aprobadas.

Conceder una gratificación para formar el padrón vecinal. Que se haga el proyecto y presupuesto para prolongar la carretera, que en Barreda conduce al cementerio, para que llegue al depósito de las aguas de esta ciudad.

Quedar enterado de haber recibido 8.200 pesetas para pagar las obras del Sorravides. Aprobar una certificación del maestro de obras referente a las ejecutadas en el manantial de «El Vidrio» y que la Comisión de Obras examine las ejecutadas y vea si hay forma de captar algún nuevo manantial. Pasar a informe la instancia de don Fructuoso Fernández pidiendo una parcela en Viérnoles. Cobrar, por Administración, en el año 1917, el arbitrio provincial sobre vino.

Torrelavega 25 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Alberto Velarde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tiburcio y Estéfana Tajadura y María Azpeitia, domiciliados últimamente en Barcelona los dos primeros, calle de Balmes, chafflán a la calle de Aragón, almacén de automóviles, y la última, calle de Quemaprán, número 5, piso 4.º, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para serles ofrecido el procedimiento a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa instruída por muerte de Felisa Santas. 2041-266

Don José María Arenzana y Alonso, abogado y Juez municipal suplente del Distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco Landa Villalante, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se persone ante el Juzgado de mi cargo, sito en la calle de Santa Lucía, 1, 1.º, con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer en el juicio de faltas seguido contra él por lesiones a Juana Corral.

Santander a treinta de noviembre de mil novecientos dieciséis.—Jose María Arenzana.—Cástor V. Pacheco. 2050-266

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 11 del actual se procederá al pago de los cupones vencidos en 1.º del actual de las obligaciones de la Deuda municipal Empréstito 1909.

Al efecto los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad las facturas con los cupones citados.

Santander 1.º de diciembre de 1916.

Ayuntamiento de Cieza

Don Facundo Ceballos Muñoz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que formado por la Junta municipal de este término el padrón de prestación personal para los años de 1917, 18, 19 y 20 y las tarifas de redención a metálico, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

En Cieza a 25 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Facundo Abascal.—P. S. M., el Secretario, Manuel Cuevas.

Ayuntamiento de Los Corrales

A los efectos de examen y reclamación, y por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para 1917.

A los mismos efectos, por el mismo lapso de tiempo y en el propio sitio, quedan expuestas al público las cuentas definitivamente fijadas por este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1913, 1914 y 1915, así como sus comprobantes.

Los Corrales 29 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Eugenio Varela.

Ayuntamiento de Colindres

El día 17 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y asistido de la Comisión nombrada al efecto, el nombramiento de administrador para el cobro de los derechos de consumos y sus recargos y del arbitrio provincial de un real en cántara de vino para el próximo año de 1917, haciendo saber que será preferido el que se comprometa a subrogar, en este Ayuntamiento, mayor cantidad como minimum de recaudación.

El modelo de proposiciones, así como el pliego de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colindres 29 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Asensio.

Juzgado municipal del Astillero

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal. Los aspirantes a ella dirigirán las solicitudes, acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del reglamento de 10 de abril del año 1871, al señor Juez municipal, dentro del término de quince días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no pudiendo el agraciado percibir otros derechos que los señalados en el arancel.

Astillero 30 de noviembre de 1916.—El Juez municipal, Alvaro Lanuza.—El Secretario suplente, Tomás García.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

La matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1917 se halla de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, a los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 30 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Berquí